



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 061/2007
á, 12 de marzo de 2007

VISTO:

El Contrato N° 002/2007, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio Cotas, U.V. 66, Mza. E-6, Distrito Municipal No 5, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal "CATA CONSTRUCCIONES".

CONSIDERANDO:

Que, a través de solicitud, 2006-02128 para el Proceso de Compra N° 2006-01409, con CUCE: 06-170100-41644 1-M, mediante Of. ADQ. 511/06, del 13 de octubre de 2006, se invitó a empresas constructoras, interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento, de diciembre del 2005.

Que, el Informe de la Comisión Calificadora, que señala que basándose en la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomienda la adjudicación referente a la Construcción de Plaza en el Barrio Cotas, UV-6, Mza. E-6, Distrito Municipal No. 5, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Unipersonal "CATA CONSTRUCCIONES.

CONSIDERANDO:

Que, se tienen las siguientes observaciones a la apertura de sobres en el Contrato N° 002/2007.

- La Comunicación Interna N° 674/2006, de la Dirección de Contrataciones, con la que devuelven el expediente a Secretaría de Desconcentración Municipal, observando que el Acta de Apertura de sobres inserto en los informes de calificación, están con fecha posterior a la de presentación de propuestas.
- El Of. ADQ. N° 511/06, en el cual se establece que en este proceso de contratación la fecha para presentar propuestas por parte de las empresas interesadas es hasta el día martes 17 de Octubre de 2006.
- El Reglamento al D.S. N° 27328, en su Art. 69, parágrafo II, Inc. d), establece claramente que la apertura de propuestas será en acto público, inmediatamente concluya el cierre de presentación de propuestas, procediéndose a la lectura del nombre o razón social del proponente y el monto de su propuesta económica. datos que constarán en el acta firmada por los asistentes.
- El informe de la Comisión Calificadora, en el cual se señala que el día 31 de octubre de 2006, se reunió la Comisión Calificadora para aperturar los sobres referente a la contratación de una Empresa para la construcción de "Plaza en el Barrio Cotas".
- La apertura de los sobres debió realizarse el día martes 17 de octubre, sin embargo se la realizó el 31 de octubre 2006; situación que no se enmarca en la norma citada.

Que, según el INF. AT.JCS. No. 016/07, de la Comisión de Planificación, analizados los precios referenciales elaborados por el Ejecutivo Municipal, se establece que el ítem 10 presenta precio en exceso respecto al costo de mercado, y en cuanto a los ítems 9 y 13, los términos de referencia no son claros ni específicos con relación al alcance de los servicios contratados y no se encuentran respaldos técnicamente los precios propuestos, lo que no permite fiscalizar el cumplimiento del contrato.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

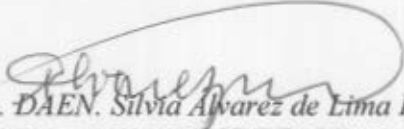
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

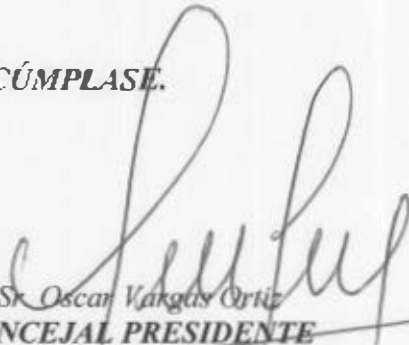
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 002/2007, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio Cotas, U.V. 66, Mza. E-6, Distrito Municipal No 5, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal "CATA CONSTRUCCIONES".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE

